



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2017

---

En Centenera, Guadalajara, a las 14:00 horas del día 6 de marzo de 2017 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

### **ASISTENTES**

Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup>. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

Concejales:

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sáez Díaz (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera)

D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera)

### **NO ASISTENTES**

Ninguno

Secretario

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monge Espada, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2016.
4. Modificación de la ordenanza reguladora de los encierros de toros por el campo.
5. Aprobación de la ordenanza de contribuciones especiales de pavimentación de la calle Huertas.
6. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

### **1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

**2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

**3º- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por Presidencia se da cuenta de la liquidación de Presupuesto del ejercicio anterior.

La Corporación queda enterada.

**4º- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ENCIERROS DE TOROS POR EL CAMPO.**

Vista la publicación del Decreto 60/2016, de 11/10/2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, y tras la tramitación del correspondiente expediente, la Alcaldesa-Presidenta propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano, en los términos que figuran en el correspondiente expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

- Abstenciones: D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera) y D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera)
- Votos a favor: 3.

**5º- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HUERTAS.**

Para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia a que se refiere el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regular distintos aspectos de la vida municipal y mejorar los recursos de esta Corporación, y una vez tramitados los expedientes para la modificación y aprobación de distintas Ordenanza fiscales y reguladoras, La Alcaldesa-Presidenta-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación del arreglo de la calle Huertas, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de asfaltado.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto que debe ser abonado por el Ayuntamiento está fijado en 3.942 €, según el proyecto técnico de la Diputación Provincial.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2759,40 €, equivalente al 70% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar los siguientes módulos de reparto previstos en el artículo 32,1º letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles) a partes iguales.

TERCERO. Aprobar la relación de las fincas que se ven beneficiadas por la realización de la obra y establecer la cantidad que los titulares deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

QUINTO. Someter dichas Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.

**6º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- La Alcaldesa-Presidenta pregunta la opinión del resto de concejales sobre la compensación de deudas de doña Paloma Gómez Monge derivadas de la adjudicación de Centro social, indicando éstos que están de acuerdo con la valoración realizada por la adjudicataria, si bien limitándola al 90%.
- D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera) pregunta por la posibilidad de cambiar las tuberías de uralita destinadas al suministro de agua potable, indicando la Alcaldesa-Presidenta que se pretende acometer dicha obra con los siguientes Planes provinciales de obras y servicios de la Diputación Provincial.
- D. Roberto Gómez Monge (PSOE) ruega la inclusión en el próximo pleno del asunto de la alineación de la finca sita en calle Mayor sn (antigua parcela 271 del polígono 4), solicitada por don Germán Gómez del Castillo.
- D. Roberto Gómez Monge (PSOE) ruega la inclusión en el próximo pleno del asunto de la zona de protección medioambiental del Río Ungría.
- D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera) pregunta si continúa en funcionamiento el pozo de suministro de agua potable, indicando la Alcaldesa-Presidenta en sentido afirmativo, para contrarrestar el contenido en nitratos del otro depósito. El concejal indica que esto no sería necesario, porque el agua puede destinarse no solo para beber, sino también a otras finalidades.
- D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera) pregunta por el servicio de autobús para que las personas mayores puedan acudir al Centro de Día de Atanzón, indicando la Sra. Alcaldesa-Presidenta que el servicio va a dejar de prestarse por falta de usuarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 16:55 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

Fdo. Pilar Monge Espada

Fdo. José Sanmartín Torres